



Diez y tres.

SELLO QUARTO, VEINTE
Y MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QUENTA Y OCHO.

para acalorarla, el Escusar de la Atocha, para
la duena, hacienda sanas para encajarla, y
Encendido p. esta Ciu. Nueva se quiere en Cavallero
Comisario, que sea al Partido de Campo nuble, o Espinas
donde mas presida en quemar p. comben. su subsisten-
cia, continuando las d. de dha manana, Escusar
do en lo posible, la duena con Atocha, p. su Crisid
Cose, y sea mas facil, y mena Costoso en muchas
partes, Quando dha Cau. el Caudal neces. y la d. de
que los Diputados y ayuntados que anteriormente
lo executaron, no lo Practiquen, sin Honor en
presa de dho Cavallero, y al may. de Propios, no
Proiga en Enajenar a los Dip. de la Salida.
del Ref. cant. alguna, coniendo solo p. mano
del comis. la salida. y de todo el Gasco que se
hiciere.

En loe. de dho, haviendo dado las doze de dho dia, y
valido los señores Maldonado y Gomez Mexia, en
cargando el Primero, y Enajenando la d. de la
Real Jurisdic. con que Exeridia, al señor Don
Nebri del Rio de Cano de dho Ayuntamiento. y
Cavallero Comisario p. dha Salida y d. de dho.

